



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

**CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.-** Quito, D. M., 19 de mayo de 2014, a las 08H35.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0171-13-CN**, consulta remitida por Paúl Rengel Maldonado, juez primero de lo Civil de Pichincha, a fin de que la Corte Constitucional se pronuncie sobre la constitucionalidad del artículo 11 de la Ley de Registro en la parte que textualmente dice “si la resolución ordena la inscripción, no será susceptible de recurso alguno”, dentro del juicio de inscripción de escritura N.º 170-2013, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

  
Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL**

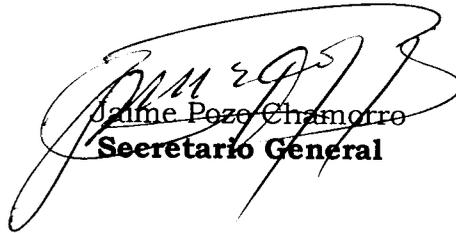
JPCH/epz



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

**CASO Nro. 0171-13-CN**

**RAZÓN.-** Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los diecinueve y veintiún días del mes de mayo del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 197 de mayo de 2014, a los señores: Judith Blacher Mintzer en las casillas constitucional 459, judicial 387 y en el correo electrónico [raul.jaramillo17@foroabogados.ec](mailto:raul.jaramillo17@foroabogados.ec); Gregory Rolph Walker Blacher en las casillas constitucional 802 y judicial 2010; Presidenta de la Asamblea Nacional en la casilla constitucional 015; procurador general del Estado en la casilla constitucional 018; y, al juez del Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha, mediante oficio 2396-CC-SG-2014; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

  
Jaime Pezo Chasmorro  
**Secretario General**

JPCH/mm m